

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).**

Ref. Proceso : Adjudicación de Apoyo
Demandante : Jose Luis Guzmán Urbina
Apoyo : Leonor Urbina de Guzman
Radicación : 2020 -00148
Sustanciación : 102

Entran las presentes diligencias al Despacho, con la constancia de haber quedado en firme el término del traslado de la visita social, la cual corrió en silencio.

También se recibió escrito por la parte interesada con certificación médica realizada por el doctor NESTOR AGUDELO VALENCIA psiquiatra, también allega el registro civil de nacimiento de la señora LEONOR URBINA DE GUZMAN.

Tener por contestada por el doctor de la Defensoría CARLOS ALBERTO ORTIZ MURCIA, en representación de la señora LEONOR URBINA DE GUZMAN, dentro del término legal.

Agréguese a autos el registro civil de nacimiento de la señora LEONOR URBINA DE GUZMAN, que obra en el expediente virtual del One Drive aportada por el interesado.

Con relación a la Certificación médica de psiquiatría allegada, se ha de agregar al expediente para los fines legales.

Ahora como la certificación que se debe aportar es frente a la capacidad jurídica de la señora LEONOR o realizar gestión frente al nuevo Decreto 1429 de fecha 5 de noviembre de 2020, que adicionó la Ley 1996 del 2021, e informando las gestiones que se realizaron a través del correo electrónico del Juzgado

Notifíquese,

**DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ**

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

a9a1d5a2513573bd00f858a4f2e89c8074aa7e6a50e25ec60450212840f54441

Documento generado en 26/02/2021 07:18:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>